



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3666-R-UNICA-2021

Ica, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0164-2021-OPP/UNICA de fecha 7 de diciembre de 2021 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 999-2021-DGA/UNICA del 3 de diciembre de 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (reprogramación de cheque) a favor de GUSTAVO GUILLERMO UCHUYA URIBE.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 070-OT-D/OGA-UNICA-2021 de Tesorería, señala a la Directora de la Dirección General de Administración, que no se ha registrado pago por concepto de liquidación de obra, correspondiente al año 2020.

- Que según Oficio N° 717-2021-UEI-DIGA-UNICA de fecha 24/09/2021, correspondiente a CONSORCIO ÚNICA, por concepto de pago final por revisión de la Liquidación de la obra Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica del Centro de Alto Rendimiento de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica Región Ica Código 2379605, por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), con destino: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, con Oficio N° 999-2021-DGA/UNICA del 3 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, sobre reconocimiento de pago de gastos anteriores a favor de GUSTAVO GUILLERMO UCHUYA URIBE por la suma ascendente a S/.5,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0164-2021-OPP/UNICA del 7 de diciembre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, y de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31084 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, esta Unidad opina procedente lo solicitado debiéndose afectar por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la estructura programática detallado en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 321-UPPM/OPP/UNICA-2021, e indicarse "*... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 7. 11 99; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/.5,000.00 soles;

R.R. N° 3666-R-UNICA-2021

09-12-2021, Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, de pago final por liquidación de obra "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica del Centro de Alto Rendimiento de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por la suma total de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
Oficio N° 717-2021-UEI-DIGA-UNICA- Sr. GUSTAVO GUILLERMO UCHUYA URIBE Pago Final por Liquidación de obra "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica del Centro de Alto Rendimiento de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", correspondiente al Año 2020	2.3. 2 7. 11 99	5,000.00
TOTAL		S/. 5,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0321-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL